

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0005781

RESOLUCION No. 98-2704

JORGE PLAZA AROSENA
INTERDENTE DE COMPAÑIAS

QUE el 15 de septiembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía "PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.";

QUE el señor José Luis Velasco Moreno, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Abogado Armando Quiroz Ortega, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

Que el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 98.608.DIC.I de 1998.11.23 para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-98-5721 del 4 de diciembre de 1998, para la aprobación solicitada;

- En ejecución de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 del 1 de octubre de 1998; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía "PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.", en MIL MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de febrero de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 9 DIC. 1998

Ab. Jorge Plaza Aroseña
INTERDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

1872000
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 15.413, número 1.650 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 38.093 del Repertorio.- Guayaquil, veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 10.093 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

DEL CANTÓN

C. A.

P

BY